



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Jurídico

ORDENANZA N° 08... /2015

PARRAL, 16 Set 2015

VISTOS:

- 1).- Ordenanza N° 07 de fecha 09 de Septiembre de 2015 sobre "Fiestas Patrias 2015" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, de fecha 15 de Septiembre de 2015.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar, complementar y mejorar la Ordenanza N° 07 de fecha 09 de Septiembre de 2015 sobre "Fiestas Patrias 2015" de la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- El Acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en Sesión extraordinaria de fecha 15 de Septiembre de 2015, que aprueba la modificación de la presente Ordenanza.-

DECRETO:

1.- **MODIFIQUESE**, el Número II) de la Ordenanza N° 07 de fecha 09 de Septiembre de 2015 sobre "Fiestas Patrias 2015", en el siguiente sentido:

Donde dice: c.- La venta ambulante, según Bases ya referidas, previo pago de \$10.000.-

Debe decir: c.- La venta ambulante, según Bases ya referidas, previo pago de \$6000.-

Donde dice: d.- La instalación de juegos y puestos de jugo, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$100.000, previa presentación de Formulario 21 del SII.

Debe decir: d.- La instalación de juegos y puestos de jugo, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de **\$60.000**, previa presentación de Formulario 21 del SII.

Donde dice: e.- La instalación de stand de bazar y artesanía, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$40.000.-

Debe decir: e.- La instalación de stand de bazar y artesanía, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de **\$24.000.-**

Donde dice: f.- La instalación de stand de alimentos, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de \$200.000, además presentar Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente.-

Debe decir: f.- La instalación de stand de alimentos, según Bases, los que deberán pagar en el Departamento de Patentes Municipales la suma de **\$120.000**, además presentar Formulario 21 del Servicio de Impuestos Internos y la resolución sanitaria pertinente.-

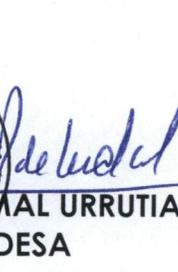
2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable la Ordenanza antes referida y que la presente se entiende formar parte de la misma para todos los efectos legales.-

3.- PUBLÍQUESE, la presente ordenanza en el sitio web www.parral.cl .-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

PRU/ARC/ECH/msm

DISTRIBUCION:

- Dpto. Jurídico
- Informática
- Dideco
- Daem
- Oficina de Partes